

Primera Instancia número Siete de Murcia

13229 Expediente de dominio. Exceso de cabida 946/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0701022/2005

Expediente de dominio. Exceso de cabida 946/2005

Sobre: expediente de dominio. Exceso de cabida

De: Mediterráneo Hispagroup, S.A.

Procurador: Marta Gloria Valcárcel Alcázar

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Juez que la dicta, doña Ana Caballero Corredor

Lugar: Murcia

Fecha: Seis de octubre de dos mil cinco

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador María Gloria Valcárcel Alcázar incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta de la finca: Rústica: Una hacienda llamada «La Bodega» en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, compuesta de ciento treinta y siete fanegas, dos celemines y tres cuartillos y nueve brazas de tierra de secano blanca, además de siete fanegas más o menos plantada en parte de viña, almendros, oliveras y otros árboles, cuya extensión queda reducida en la actualidad a las ocho fanegas, siete celemines por más o menos por haberse recortado de ella once fanegas, siete celemines que se adjudicaron a D. Adrián Perona, y también treinta tahúllas de olivar, no incluyendo en dicha medida varios ensanches y recortes incultos que le pertenecen, equivale la extensión superficial expresada a un total de ciento una hectáreas, cincuenta áreas, veintiocho centiáreas, ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Finca 13.049 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia inscrita a libro 18, sección 6.ª folio 47, 2 tomo 2.429.

En el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Mediterráneo Hispagroup, S.A. entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Mediterráneo Hispagroup, S.A. como titular registral, a don Luis Miguel Murcia Perona y doña Daría Isabel Murcia Perona y doña María Perona Jiménez, como persona de quien proceden los bienes, a don Luis Miguel Murcia Perona y doña Daría Isabel Murcia Perona y doña María Perona Jiménez como persona a cuyo nombre están catastrados, a don Alfonso Samper Samper, doña Carmen Serrano García, don

Gregorio Noguera Fernández, la mercantil Lomarfil S.L. Ayuntamiento de Murcia lindantes con la parcela 30030A148000010000AB, a don Jaime Candela Delgado, don Alfonso Samper Samper, Ayuntamiento de Murcia como lindantes con la parcela 30030A148000020000AY, a doña María Guillén Pérez don José Antonio Soto Zamora, don José Antonio Pérez Soto, doña Josefa Jiménez Soto, don Francisco Muñoz Barba como lindantes con la parcela 30030A149001350000AA, doña Josefa Jiménez Soto, don José Antonio Pérez Soto, Ayuntamiento de Murcia como lindantes de la parcela 30030A149001340000AW, doña Josefa Buendía Cobacho, doña Josefa Buendía Cobacho, don Juan José Buendía Cobacho, doña M.ª del Carmen Buendía Cobacho, don Antonio Buendía Cobacho, doña Ángeles Buendía Cobacho, Ayuntamiento de Murcia don Julio Perona Ferrer como lindantes con la parcela 30030A150000760000AI, a don Dionisio Jara Muñoz, doña Ginesa Pérez Soto, don Domingo Pérez Sánchez, Ayuntamiento de Murcia como lindantes con la parcela 30030A150000770000AJ, a doña María Dolores Mabilly Perona, Ayuntamiento de Murcia como lindantes de la parcela 30030A150000080000AX, a doña M.ª Buendía Rodríguez, doña M.ª Dolores Mabilly Perona don José Antonio Soto Zamora, Ayuntamiento de Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lindantes de la parcela 30030A150000720000AK como dueños de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos oportunos, haciéndole entrega de los mismos a la parte actora para su diligenciamiento. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/La Juez. El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas antes mencionadas así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se expide la presente en Murcia a seis de octubre de dos mil cinco.—El/La Secretario.